



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

100 años de la Revolución Mexicana

Delegación Federal de SEMARNAT

en el Estado de Campeche

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de

Recursos Naturales

Enlace de Vida Silvestre

- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
 - II. VERSIÓN PÚBLICA DEL REGISTRO O RENOVACIÓN DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA) (FF-SEMARNAT-009/SEMARNAT-08-022): SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/0152/2019
 - III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 1.
 - IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
 - V. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO DEL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHCE PREVIA DESIGNACION, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.LICDA. DORA HILDA CANO CASTILLO.
- 
- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 090/2019/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 03 DE JULIO DE 2019.

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**AÑO DEL CULTIVO DEL AGUATE
EMILIANO ZAPATADelegación Federal de SEMARNAT
en el Estado de Campeche
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales
Enlace de Recursos Naturales y Vida Silvestre**REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO
PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)****OFICIO No.** SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/152/2019
BITACORA: 04/U1-0044/03/19**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 10 DE MAYO DE 2019****NOMBRE O RAZON SOCIAL:** COMUNIDAD DE RESTAURADORES DEL MANGLAR EN ISLA AGUADA S.C.
DE R. L. C.V. Y/O HERMINIA DEL CARMEN REJON SALAZAR.
DOMICILIO: CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 41, LOCALIDAD ISLA AGUADA, C.P.24375,
MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. TEL. (938) 1235337.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38, 39 y 40, Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39 y 40 de la Ley General de Vida Silvestre; Norma oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia y una vez evaluado el plan de manejo presentado, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en otorgar el registro de la UMA, en su Modalidad de Manejo Intensivo, la vigencia de la superficie de 1637.843 será la que establezca la vigencia del Título de Concesión otorgada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

NOMBRE DE LA UMA: "BAHAMITAS" (UNIDAD DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MANGLAR)"
UBICACIÓN: EN EL KM 18 DE LA CARRETERA CARMEN-PUERTO REAL, EN LA LOCALIDAD DE BAHAMITAS, MUNICIPIO DE CARMEN.
SUPERFICIE AUTORIZADA: 1637.843 M²
COORDENADAS:
X:637358.7381-Y:2068096.2843; X:637321.5167-Y:2068083.6160; X:637335.5775-Y:2068046.0623;
X:637374.5457-Y:2068057.1720; X:637358.7381-Y:2068096.2843
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-IN-0077-CAMP.
TENENCIA: PARTICULAR
FINALIDAD DE LA UMA: APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO, REPRODUCCIÓN, RESTAURACIÓN, TRASLOCACIÓN, RECUPERACIÓN, REPOBLACIÓN, APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO, OBSERVACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN,**El presente registro se otorga para la siguiente especie:**

ESPECIES	NOMBRE CIENTIFICO	STATUS
Mangle Rojo	<i>Rhizophora mangle</i>	A
Mangle Negro	<i>Avicennia germinans</i>	A
Mangle Blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	A

Probablemente extinta en el medio silvestre (E) En peligro de extinción (P) Amenazadas (A) Sujetas a protección especial (Pr) sin status (S/E)

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los inventarios poblacionales y contar con la aprobación del plan de manejo, el cuál debe estar apegado a lo establecido en los artículos 40, 82, 83, 84 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre y los términos de referencia emitidos por la Dirección General.